



PLAN DE ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Aprobado Comité de Planeación N° 115 del 14 de Octubre de 2019
Aprobado Consejo Académico N° 346 del 23 de Octubre de 2019

San José de Cúcuta

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. Introducción	
2. Objetivos	4
3. Aspectos legales	5
4. Estrategias del plan de estímulos	6
4.1. Docentes Investigadores	6
4.2. Estímulos contemplados en Reglamento Interno de Trabajo	10
4.3. Estímulos contemplados en el Reglamento Docente.....	11

1. INTRODUCCIÓN

Los incentivos y reconocimientos son estrategias que permiten motivar conductas humanas hacia objetivos personales, grupales e institucionales, son fuentes con las que cuentan las personas para sentirse a gusto con su trabajo y con su vida, el Plan de Estímulos y Reconocimientos de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, busca promover y consolidar una cultura de la investigación en docentes vinculados a la institución con dedicación medio tiempo y tiempo completo, a través del reconocimiento de las diferentes actividades investigativas que conduzcan a la generación de nuevo conocimiento, el Desarrollo Tecnológico, la Apropiación Social del Conocimiento y la Formación de Recurso humano en Ciencia, tecnología e Innovación; actividades definidas en el marco del Modelo de medición de Grupos de investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y Reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias; cuyos productos servirán a nivel docente para mejorar la visibilidad e impacto de la producción científica y a nivel institucional para dar soporte a los procesos de Renovación de Registros Calificados, acreditación de Programas y acreditación institucional, posicionamiento y visibilización de la institución en los principales Ranking nacionales e internacionales, objetivos misionales de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte.

Con el fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, la Unidad de Investigaciones busca la consolidación de una cultura investigativa reconociendo e incentivando el talento humano que participa en los procesos investigativos, tanto a nivel de la investigación formativa como la investigación aplicada, materializados en el presente plan de incentivos, el cual obedece a la necesidad de reconocer el trabajo que realizan los docentes investigadores y la necesidad de registrar cada vez mayor número de productos en los grupos de investigación institucionales, de acuerdo a las exigencias de las de Minciencias como ente rector de Ciencia Tecnología e Innovación en Colombia.

A través de la formulación del plan de incentivos para el personal de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, se busca consolidar estrategias que permitan el fomento de la cultura investigativa motivar y propiciar la iniciativa de los docentes hacia la realización de acciones que conduzcan a una mayor calidad en la prestación de servicios, estimulando comportamientos que se ajusten al bienestar individual y colectivo.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general:

Mejorar la calidad de vida laboral y humana del docente universitario, estimulando la proactividad desde sus funciones en los niveles de extensión, investigación y docencia, logrando posicionar la Fesc en los estándares de alta calidad a nivel regional, Nacional e internacional.

2.2. Objetivos específicos:

- Diagnosticar la producción y capacidades en investigación de los docentes de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte.
- Identificar los principales productos de investigación de los modelos de medición nacionales e internacionales de instituciones de educación superior
- Definir estrategias para estimular la producción científica de los docentes en concordancia con los modelos de medición nacionales e internacionales.
- Apoyar el desarrollo profesional, personal y familiar de la planta docente de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte.

3. ASPECTOS LEGALES

El artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 consagra la autonomía universitaria, permitiendo a las instituciones de Educación Superior definir y organizar sus labores formativas y académicas. De igual forma, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria las cuales soportan la aprobación de este Plan de Estímulos.

El proyecto ley 112 del año 2011 por el cual se organiza el sistema de educación superior y se regula la prestación del servicio público de la educación superior en su artículo 12 registra que la autonomía en el ámbito académico se fundamenta en las libertades de cátedra, enseñanza, investigación y extensión. En su artículo 14 en ejercicio de la autonomía las instituciones de educación superior tienen la facultad (literal d) de proponer y desarrollar planes y programas de investigación, culturales, de bienestar y de extensión.

En ese proyecto de ley el artículo 83 del título IV define la investigación como una fuente del conocimiento y medio de avance de la sociedad, se constituye un factor para el desarrollo y fortalecimiento de la educación superior, y como función esencial de las Instituciones de Educación Superior según sus objetivos y niveles de formación.

En el decreto 1295 del 20 de abril del 2010 que reglamenta las condiciones básicas para la aprobación de registros calificados de programas de educación superior, en su capítulo I hace alusión al requerimiento de generación de actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país, de acuerdo con las orientaciones que se indican a continuación.

El Plan de Estímulo es una estrategia que aporta al cumplimiento de los objetivos del estratégico institucional para aumentar la producción intelectual y mejorar en los resultados de investigación como soporte de los programas académicos, a través de la generación de estímulos para investigadores en la institución.

4. ESTRATEGIAS DEL PLAN DE ESTÍMULOS

4.1. Docentes Investigadores

Dirigido a: Docentes vinculados a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte con dedicación medio tiempo o tiempo completo.

Requisitos generales:

- Docente activo vinculado a la institución.
- Desarrollar actividades de investigación de las cuales se deriven cualquiera de los productos del presente plan de incentivos.

Estrategia 1. Designación de docentes para orientar asignaturas de formulación de proyectos y metodología de la investigación, que por medio de la Ruta de Investigación se generen productos que serán visibles en las revistas científicas.

Estrategia 2. Reconocimiento de 2 horas de investigación para liderar semilleros de investigación

Estrategia 3. Reconocimiento de bonificación en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a los docentes de la FESC que publiquen artículos en las tipologías establecidas por Minciencias en revistas indexadas u homologadas por Publindex, los cuales deben ser producto de un proyecto de investigación avalado institucionalmente por la Unidad de Investigaciones y cuya área corresponda a las líneas de investigación del Grupo (programa académico).

El incentivo se otorgará de acuerdo a la clasificación de la Revista ante Minciencias:

Aval	Revista indexada u homologada	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
ISI o Scopus	Q1 y Q2	100% de un SMLMV
ISI o Scopus	Q3 y Q4	75% de un SMLMV
Minciencias	A1	50% de un SMLMV
Minciencias	A2	50% de un SMLMV
Minciencias	B	25% de un SMLMV
Minciencias	C	15% de un SMLMV

La bonificación se reconocerá hasta un máximo de dos publicaciones por semestre académico, siempre y cuando en el artículo publicado se haga mención sobre la vinculación a la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte y los autores pertenezcan a grupos de investigación institucionales. Tener en cuenta que si el artículo posee más de dos autores la bonificación se dividirá en partes iguales.

El docente debe solicitar la bonificación máximo 6 meses después de la publicación y adjuntar el artículo como evidencia a Gestión Humana para que repose en la hoja de vida. El docente que haga la solicitud para recibir la bonificación por publicación no debe tener deudas con la institución.

Si la revista donde el investigador hace la publicación es paga los gastos los asume el docente y se tendrá en cuenta para la bonificación. El reconocimiento se realizará si para el desarrollo del proyecto, el docente contó, mínimo con la participación de un estudiante integrante de semilleros.

Estrategia 4. Participación gratuita en uno de los diplomados orientados por la institución para docente que realicen 3 ponencias de investigación en eventos nacionales o internacionales con publicación con ISSN o ISBN. Debe cumplir con los siguientes requisitos:

En la publicación se debe contar con la participación de mínimo un integrante de un grupo de investigación. La solicitud debe hacerse por escrito y con los respectivos soportes de participación en las ponencias (Certificado y Memorias) Aplica para diplomados que estén en curso en el año en el cual se realice la participación docente.

Estrategia 5. Bonificación para los docentes que publiquen libro resultado de investigación de acuerdo a los requerimientos de existencia y calidad establecidos por Minciencias en el documento conceptual del Modelo de medición de Grupos cumpliendo con los siguientes requisitos por la institución a través del Comité de Planeación:

2.3.1. El libro debe ser editado por una editorial de reconocido prestigio.

2.3.2. Ser producto de una investigación en marco de los programas de la FESC

2.3.3. Debe trabajar en colaboración con un docente y grupos de investigación institucional.

2.4. Estrategia 6. Descarga de 4 horas de clase para el docente que realice capítulo del libro de acuerdo a los requerimientos de calidad y existencia establecidos por Minciencias, recibirá el beneficio institucional en el semestre siguiente a la solicitud; para hacer efectivo el beneficio debe cumplirse los siguientes requisitos:

El capítulo del libro debe estar editado por una entidad nacional o internacional, ser una publicación producto investigación. La temática de publicación del capítulo debe ser acorde a los programas de la FESC. La publicación debe estar avalada por el Comité de Investigaciones previa a la solicitud de publicación y adjuntar a la solicitud certificación de publicación.

Estrategia 7. Los docentes que realicen consultorías certificadas (convenio y certificación) en la línea de investigación de los grupos de investigación y con temáticas acorde a los programas de la FESC, tendrá un día de descanso laboral por cada tres consultorías y entrada gratuita a un evento académico de la institución. Lo anterior siempre que el docente:

Tenga la certificación y el convenio firmado por la empresa o gremio bajo el modelo que maneja la Unidad de Investigaciones. Dichos documentos registren un investigador perteneciente a un Grupo de Investigación y el proyecto que genera la consultoría avalado por Comité de Investigaciones.

Estrategia 8. Un docente que realice software recibirá como beneficios un cursó gratis de inglés (tres niveles en el programa institucional) a nivel institucional con certificación. Lo anterior siempre que:

Realice un contrato de Cesión de Derechos firmado y autenticado para el uso institucional, entregue el software en un CD con archivos ejecutables. En el contrato de Cesión de Derechos registrar un investigador (aparte del desarrollador) de un Grupo de Investigación de acuerdo a la colaboración académica.

Estrategia 9. Signos distintivos

Otorgar como incentivo la descarga de 4 horas durante un semestre al docente que realice signos distintivos cumpliendo con los siguientes requisitos:

- El signo distintivo debe ser resultado de un proyecto de investigación.
- Se debe buscar la financiación de la mitad de su registro a través de convenios o convocatorias.
- Se debe presentar el signo con su respectivo manual y la solicitud al Comité de Investigaciones.

Estrategia 10. Docentes reconocidos a nivel nacional

Otorgar como incentivo a los docentes investigadores reconocidos a través de la medición de Minciencias a nivel nacional, con horas de descarga académica o administrativa semanales según la siguiente tabla:

Categoría	Horas de descargar	Tiempo
Junior	1	Por un semestre
Asociado	2	Por un semestre
Senior	2	Por un año
Emérito	3	Por un año

Los requisitos de cumplimiento son:

Ser reconocido por Minciencias como investigador nacional registrado en los resultados de una convocatoria. Estar vinculado a un grupo de investigación institucional y el 80% de los productos que ayudaron a su categorización deben tener la afiliación institucional.

Estrategia 11. Docentes reconocidos a nivel nacional

Otorgar como incentivo a los líderes de grupos de investigación institucionales reconocidos por Minciencias según su categoría:

Categoría	Incentivo
A1	Bonificación en efectivo anual que define el Comité de Planeación Institucional
A	Tiquetes para realizar un viaje internacional anual que incluya una misión educativa, presupuesto aprobado por Comité de Planeación Institucional
B	Tiquetes para realizar un viaje nacional anual que incluya una misión educativa, presupuesto aprobado por Comité de Planeación Institucional
C	Bonificación anual del 25% de un SMLMV autorizado por el Comité de Planeación Institucional

2. Estímulos contemplados en Reglamento Interno de Trabajo

En los diferentes reglamentos que tiene la institución se ven reflejados incentivos que se vienen aplicando para todos los trabajadores de la Institución:

En el Capítulo XXIII, del Reglamento interno de trabajo tiene contemplado incentivos y bienestar laboral para todo el personal docente y administrativo de la Institución:

En el **Artículo 62** promueve la capacitación y formación y apoyos económicos a sus trabajadores en:

- a) Apoyo de formación Pregrado, 25% del valor por concepto de matrícula en los programas Académicos de la FESC.
- b) Apoyo de formación Posgrado
- c) Apoyo de formación continua
- d) Plan de capacitación específica
- e) Préstamos personales, para el personal administrativo y docente, sin intereses, cumpliendo con los requisitos establecidos.

3. Estímulos contemplados en el Reglamento Docente

Artículo 46. La distinción de Docente Distinguido podrá ser otorgada por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico y a solicitud de los integrantes del Programa respectivo, al docente que haya hecho contribuciones significativas a la ciencia, al arte o a la técnica. Para ser merecedor a esta distinción se requiere además tener vinculación docente y presentar un trabajo original de investigación científica, un texto adecuado para la docencia o una obra en el campo artístico, considerada meritoria para la Fundación.

Artículo 47. La distinción de Docente Emérito, podrá ser otorgada por el Consejo Superior, al docente que haya sobresalido en el ámbito nacional por sus múltiples y relevantes aportes a la ciencia, a las artes o a la técnica, para ser acreedor a esta distinción se requiere además, poseer categoría de Docente de tiempo completo y presentar un trabajo original de investigación científica, un texto adecuado para la docencia, o una obra artística que haya sido calificada como sobresaliente por un jurado nacional.

Artículo 48. La distinción de Docente Honorario, será otorgada por el Consejo Superior al docente que haya prestado sus servicios durante veinte (20) años en la FESC, y que se haya destacado por sus aportes a la ciencia, al arte o a la técnica o haya prestado servicios importantes en la dirección académica. Para ser merecedor a esta distinción se requiere además, haberse desempeñado como docente de medio tiempo o tiempo completo.

Artículo 49. ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN. La FESC, estimulará de manera especial, económica y/o en tiempo la actividad científica, de innovación, artística e intelectual y con sus recursos generará condiciones de trabajo adecuado que permitan al docente desarrollar tareas acordes con los objetivos de la FESC.

Artículo 52. Anualmente, la FESC, realizará una actividad socio-cultural, con el fin de celebrar el día del docente y exaltar en esta ocasión los méritos del docente que se hace acreedor a estímulos por su excelente desempeño. Para su elección se tendrá en cuenta la responsabilidad, puntualidad, sentido de pertenencia, cumplimiento de su labor docente, proyección a la comunidad, etc. El docente será elegido mediante votación por parte de los compañeros docentes y Directores de Programa y teniendo en cuenta los resultados de la evaluación docente.

Artículo 53. Los hijos, del personal docente de medio tiempo y tiempo completo, vinculados a la FESC, durante cinco (5) años o más, se le otorgara un descuento del 15% al valor de la matrícula del semestre correspondiente, para cursar cualquier carrera técnica, tecnológica o profesional en la FESC, no incluye derechos pecuniarios. Parágrafo 1: Beneficio extensivo a los hijos del personal del área administrativa. Parágrafo 2: El estímulo otorgado en el artículo anterior estará condicionado al promedio académico estipulado en el reglamento académico estudiantil.